



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION N° 00000243-I-2025

VISTO: el llamado a Concurso de Precios N.º 002/25, Exp. N.º 002/25 enmarcado en la Ordenanza N° 257-C-89 por adquisición de alimentos secos y frescos con destino a CDI, Casa Amulen y Emaus, y;

CONSIDERANDO:

- que el pedido de suministro N° 27 dio origen al Concurso de Precios citado en el visto;
- que se invitó a cotizar a las firmas Puelche SA, Keloke SRL, Rossi y Rossi SRL, Agrícola de Caso SRL, Almacen de Campo SRL, IFG SRL, Nueva Distribuidora Patagonica SRL y Maxiconsumo SA;
- que en fecha y hora de apertura, día 24 de enero a las 10:30 Hs se presentaron las firmas Puelche SA, Maxiconsumo SA y Rossi y Rossi SRL;
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicha División seleccionó las ofertas mas convenientes y posteriormente envió las ofertas al área solicitante para que preste conformidad mediante correo electrónico de fecha 04 de febrero del corriente;
- que el área solicitante prestó acuerdo a la selección realizada mediante correo electrónico de fecha 06 de febrero del corriente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** el Concurso de Precios N.º 002/25 Exp. N.º 002/25 para la adquisición de alimentos secos y frescos con destino a CDIs, Casa Amulén y Hogar Emaús a la firma **MAXICONSUMO S.A, (CUIT: 30663005843)** por la suma de Pesos Un millón novecientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y uno con 80/100 (\$1.963.751,80).- y a la firma **ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)** por la suma de Pesos Dos millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta con 00/100 (\$2.694.840,00).-

2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.0054.16.126 \(ALIMENTACION SALUDABLE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.0054.16.126.1.2.02.20.21 \(PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIO Y FORESTALES\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Vice Jefe de Gabinete y Secretaria de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de febrero de 2025.-